

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS VERACRUZ EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, DRA. VERÓNICA LANGO REYNOSO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. BOGAR RUIZ ROSAS Y LA SINDICA UNICA, ENF. JOSEFA FUENTES SANTOS, QUE DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De **EL COLEGIO**:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- I.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- I.3. Que la Dra. Verónica Lango Reynoso, en su carácter de Director del Campus Veracruz goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículo 22, fracción I y 59; Fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por el Testimonio Notarial No. 54,851, Vol. 2681, Vol. 2681 pasado ante la fe del Notario Público No. 72 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez.
- I.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CPO590222VE9.
- I.5. Que para los efectos legales relativos al presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en el Km. 36.5 Carretera México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. C.P. 56280.

II. De **EL MUNICIPIO**:

- II.1. Que se encuentra facultado para celebrar este acto de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; y el artículo 2º de la de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto tiene atribuciones suficientes para convenir con organismos que tienden a mejorar las condiciones de vida de los habitantes asentados en el ámbito de su territorio.

II.2. Que uno de sus objetos es el contribuir al progreso del entorno socioeconómico, mediante la vinculación con dependencias e instituciones a través de diversos instrumentos de trabajo, con el propósito de mejorar los niveles de bienestar y seguridad para todos los habitantes dentro de su demarcación territorial; reconociendo a la conservación ecológico-sustentable de los recursos naturales como la herramienta más valiosa para ser cultivada y promovida entre sus conciudadanos.

II.3. Que los C.C. Ing. Bogar Ruiz Rosas y la Enf. Josefa Fuentes Santos, acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Sindica única del H. y G. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, respectivamente, con la Constancia de mayoría que le otorga el Instituto Electoral Veracruzano, y cuentan con las facultades necesaria para la celebración del presente instrumento con el Acta 31 de la Sesión Extraordinaria del Cabildo del 11 de julio de 2019, al amparo del artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz Llave.

II.4. Que, para los efectos legales relativos al presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Parque 15 de octubre S/N. Col. Centro. Alvarado, Veracruz. CP. 95270 Tel. 01 (297) 97 3 05 69.

III. De LAS PARTES:

ÚNICA. Que se reconocen la capacidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, no mediando mala fe o dolo.

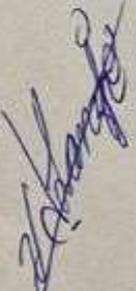
En virtud de lo anterior, LAS PARTES manifiestan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

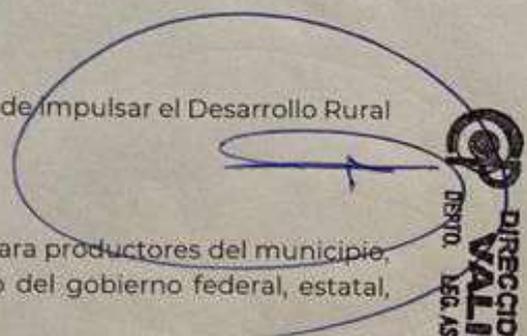

CLAUSULAS

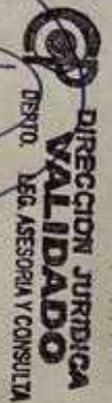
PRIMERA. - OBJETO

LAS PARTES convienen en coordinar acciones con el objetivo de impulsar el Desarrollo Rural Sustentable del municipio de Alvarado, Veracruz, a través de:

- a) La transferencia de tecnologías apropiadas.
- b) La formulación, supervisión y evaluación de proyectos para productores del municipio, que compitan en las convocatorias por financiamiento del gobierno federal, estatal, municipal, financieras rurales y fundaciones.
- c) La capacitación de productores, técnicos y tomadores de decisiones para el desarrollo rural municipal.
- d) La asesoría y consultoría para el desarrollo rural del municipio.




DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DENTRO DE LEG. ASESORIA Y CONSULTA

- e) La comercialización de productos y servicios para el desarrollo rural del municipio.
- f) Apoyar acciones de divulgación que impulsen el desarrollo rural del municipio.
- g) Apoyar la organización y participación de eventos técnicos y científicos.
- h) La incubación de empresas que impulsen el desarrollo rural del municipio.
- i) La investigación de problemas de impacto directo en los límites geográficos de **EL MUNICIPIO** y/o zonas agroecológicas similares.
- j) La búsqueda de financiamiento para los proyectos productivos y de investigación en donde participen ambas entidades.
- k) La co-participación para promover la organización de productores agropecuarios y la legalización de los equipos de trabajo que se conformen para la producción y comercialización de productos agropecuarios.

SEGUNDA. -

LAS PARTES convienen diseñar y realizar acciones específicas para el desarrollo rural sustentable del municipio acordado a través de proyectos específicos que se anexarán a este convenio conforme las partes lo acuerden.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los Proyectos específicos deberán incluir: 1.- La justificación 2.- La metodología a desarrollar, 3.- Un análisis de involucrados, 4.- Período en que se desarrollará la actividad, 5.- El presupuesto, 6.- La fuente de financiamiento y 7.- Un responsable de las acciones de ambas partes.

CUARTA. -

LAS PARTES convienen en reunirse las veces que sea necesario, para definir los proyectos de acción específicos y para vigilar la ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio. Al final del año, las partes deberán presentar un informe.

QUINTA. -

Resolver amigablemente las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio y en caso de no ser esto posible, aceptar sujetarse a lo previsto en la cláusula décima tercera.

SEXTA. -

Con el fin de que cumpla mejor con sus funciones, **EL MUNICIPIO** conviene apoyar a **EL COLEGIO** en el desarrollo de sus actividades sustantivas de investigación, educación y vinculación, así como en la gestión y aplicación de fondos federales, estatales y municipales según las posibilidades de este para que este último realice sus actividades.

SÉPTIMA. - RESPONSABLES

EL COLEGIO designa como responsable del seguimiento de las acciones del convenio al Dr. Alberto Asiain Hoyos, *Subdirector de Vinculación Campus Veracruz* (Profesor Investigador del Campus Veracruz). **EL MUNICIPIO** designa como coordinador de las acciones de este convenio al C. Ing. Raúl Cruz Rosas, *Director de Pesca Municipal*, durante el periodo de


DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASesorIA Y CONSULTA



gestión del presente Ayuntamiento, con el entendido de que en caso de que estos dejen de prestar sus servicios en su respectiva áreas, serán sustituidos por quienes ocupen la titularidad de la Subdirección de Vinculación Campus Veracruz y respecto de la dirección de Pesca Municipal a quien se le designe dicha titularidad, para efectos de continuar con el objeto del presente convenio, de igual forma las partes acuerdan que podrán designar a personal distinto a los señalados en líneas anteriores para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes convienen que estarán exentos de toda responsabilidad civil en caso de retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial, derivados de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas no imputables a **EL COLEGIO**.

NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial para cada caso, serán objeto de celebración de convenios específicos de colaboración entre los representantes autorizados de las dos instituciones, o quienes los sustituyan. Por lo que las partes están conformes en sujetarse a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial, sus reglamentos y demás normatividad aplicable, reconociéndose los créditos conforme a dicha legislación se establezca.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente convenio, incluyendo el resultado de los trabajos desarrollados conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros sin el acuerdo previo y por escrito entre ambas partes, quedando exentas de tal obligación si la información es del dominio público o les es proporcionada por un tercero sin relación con este convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas de este convenio o de convenios o acuerdos específicos que se formalicen, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización del presente y de los convenios específicos, en el entendido que cada una de las partes es la directamente responsable ante la otra, de la confidencialidad de la información que sus empleados o estudiantes adquieran con motivo de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES convienen que el personal participante por cada una de ellas en la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASSESORIA Y CONSULTA



Si en la realización de un programa y/o proyecto, alguna de **LAS PARTES** solicita la intervención de personal que preste sus servicios en otras instituciones ajenas a estas, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o en su caso bajo la responsabilidad de la institución que lo solicite.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA

Las partes convienen en que la vigencia de este Convenio General de Colaboración será a partir de la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado según acuerdo por escrito de las partes, en las siguientes administraciones municipales.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Veracruz, Ver, renunciando desde este momento a cualquier otra que les pudiera corresponder respecto de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración por ambas partes, quedando debidamente enteradas de alcance, contenido y forma, de todas y cada una de las cláusulas, se firma por duplicado a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR "EL COLEGIO"

DRA. VERÓNICA LANGO REYNOSO
DIRECTORA DEL CAMPUS VERACRUZ

DR. ALBERTO ASIAIN HOYOS
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN
CAMPUS VERACRUZ

POR "EL MUNICIPIO"

ING. BOGAR RUIZ ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL H. Y G.
AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ

ENF. JOSEFA FUENTES SANTOS
SINDICA UNICA
REPRESENTANTE LEGAL DEL H. Y G.
AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ